



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta

SALTA, 13 ABR. 1984

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 847/83

VISTO:

La resolución N° 836/84 del Ministerio de Educación y Justicia, del 26 de Marzo pasado, y el artículo 4° de la resolución N° 080 del H. Consejo Superior Provisorio de esta Universidad, que estipula que los aspirantes que no hubieren aprobado el Curso de Apoyo o Sostén serán sometidos a una prueba de evaluación en las dos asignaturas que integran el mismo, a llevarse a cabo durante los días 23 y 25 de Abril en curso, y atento a la necesidad de disponer la operatoria de las pruebas en cuestión,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Establecer que las pruebas de evaluación a que hace referencia el artículo 4° de la resolución N° 080-84 del H. Consejo Superior Provisorio, se / llevarán a cabo en los horarios y lugares del Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín" que se consignan a continuación:

23 de ABRIL

- Asignatura MATEMATICA: 12,00 horas - Anfiteatros A, C y D.
- Asignatura BIOLOGIA: 15,00 horas - Anfiteatro A
- Asignatura FILOSOFIA: 18,00 horas - Aula 214 de la Facultad de Humanidades.

25 de ABRIL

- Asignatura FISICA: 08,00 horas - Anfiteatro D
- Asignatura HISTORIA: 10,30 horas - Anfiteatro D
- Asignatura QUIMICA: 15,00 horas - Anfiteatro A.

ARTICULO 2°.- Encomendar a los Sres. Supervisores de la asignatura MATEMATICA, / Ing. Miguel Angel CARBAJAL, Ing. Juan Ignacio PASCUAL e Ing. Luis Daniel MORALES; de la asignatura FISICA, Ing. Roberto Germán OVEJERO y Lic. Elvio Edgardo ALANIS; de la asignatura QUIMICA, Ing. Hugo Isidoro GERONAZZO e Ing. Manuel Alberto MACORITTO; de la asignatura BIOLOGIA, Prof. Julio Naim NAKHLE; de la asignatura HISTORIA, Prof. María Inés GARRIDO de SOLA y Prof. María Cecilia MERCADO de GLATSTEIN; de la asignatura FILOSOFIA, Prof. Elsa VAY de CHAVEZ DIAZ, la confección, administración y evaluación de las pruebas en cuestión, debiendo las / unidades de administración y las Facultades colaborar con los docentes mencionados para el cumplimiento de su misión.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



*SC-ES-13*  
 Ing. ELIO EMILIO GONZO  
 SECRETARIO ACADEMICO

*[Firma manuscrita]*  
 SALUM AMADO  
 RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 163-84